



# Lisencia de Oratorio





# CONOMIA SIA NOMIA



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

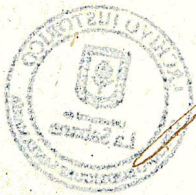
92

90









gotá 12, de Julio de 1822-

Habiendose por visitado el Oratorio  
de que se habla en la antecedente polici-  
tuo, se concede a nuestros Hermanos el Sr.  
Don Fernando Caycedo, Venitenciaris en es-  
ta Sta. Iglesia Menor, la licencia que  
pide, para que en él ~~de~~ use en los mis-  
mos terminos que antes la obtenia

M. Cervera

Ante mi Ferreraff  
M. Cervera



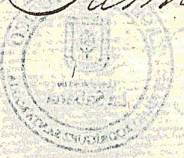
*OSPE*  
*Don Pedro Romero Garachaga Presv.*

con el Vendidissimo de mis puerca ante V. S.  
el Padre Apostolico que se digno expedir  
la Santidad de N. Pontifice Pio Sexto conve-  
nientemente licencia para usar de Oratorio pri-  
vado. Parado dho breve por el Sr. y suynemo Con-  
sejo lo puseme en esta Ciudad al Vltimo 8.º de Mayo  
D. Joaquin Albarado por cuya superior comision  
se practica la Visita del que entonces tenia y en  
la para serm avitacion. Y haviendo salido de ella  
y haviendo variacion local se ha de servir la Just.  
de V. S. en Vrd. de dhas. facultad disponer lo que  
fuere serm agrado en orn. ala Visita del q.  
ahora tengo en la que avito.

A. V. S. sup.º se sirva proveer lo q. fuere serm bene-  
placito

*Pedro Romero Garachaga*

Santafé y Junio 19, de 1806.



Se ha presentado con el Breve suplico de expresa: D.  
endote visto por mi mismo el doctor Juan de Dios  
to por el D. D. Pedro Sarrachaga en la actual casa de  
basificación y habiéndolo hallado con la independencia,  
quiritos necesarios, y asentamiento y autorizado:  
D. Pedro vive en el de las antecedentes licencias con  
por decreto B, de octubre de 1777, para el  
on doctorio, en los mismos términos; las que en  
de sus facultades ampliamos por este auto y o  
sele todo original para sus usos

Juan Baut. P. de Andrade

Attesto  
Gregorio Amador  
Not.





Señores Gobern. del Ayuntamiento

En D. D. Fernando Cagudo, Encargado de este  
 Ayuntamiento, me presento ante V. S. para  
 decir y digo: que mi hermano político D. Pedro  
 Domingo Sarrachaga obtuvo breve Apostólico  
 para celebrar o hacer celebrar el Santo Sacri-  
 ficio de la Misma en el oratorio particular de su  
 casa, y hoy es, y ha sido la misma misa, en  
 la que habito y disfruto de esta facultad hasta  
 su fallecimiento. Siendo pues este privilegio  
 propio y personal de dicho Difunto, y deseando  
 yo por consuelo Espiritual mio, y de mi fa-  
 milia, que se me conceda la facultad cuando a la  
 solicitud de V. S. suplicando se sirvan en-  
 viar de sus facultades concederme en los  
 terminos acostumbrados.

La pizarra, que sirve de oratorio se mantien-  
 ne con la misma independencia a qual de-  
 cencia y ornato que V. S. halló en ella  
 en la visita que al mismo efecto practico en  
 29 de Junio de 1804, cuya diligencia pre-  
 sento original a V. S. por lo que quedo satis-  
 fecho con ella, y no tengan obien practico  
 otra nueva.

A V. S. sup. se sirvan concederme esta gracia

Fernando Cagudo

Santiago y Marzo 14. de 1814.

Se continúa la Gracia del Oratorio en los mismos términos que se le estaba concedida al D. D. Pedro Romero Surra  
M. ga, y de nuevo de.

Pedro Andrade

Duquesne

Ame mío Raphael Straos  
not. ma

94



UNIVERSIDAD DE LA SABANA

ARCHIVO HISTÓRICO  
CEPESANO RODRIGUEZ SANTA MARÍA

CO-CH-US-AHC-12-R24

Ref. 1233

Lista de ...  
... sobre ...  
... del ...  
... de Andrade el ...

... de ...

04 ...

031 ...



*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly including a name and a date.*

*Second line of faint, illegible handwriting.*

*Third line of faint, illegible handwriting.*

*Fourth line of faint, illegible handwriting.*

*Fifth line of faint, illegible handwriting.*

*Sixth line of faint, illegible handwriting.*